



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2021-MDM/A

Miraflores 2021, diciembre 07.

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 349-MDM, el Informe N° 00119-2021-MDM/GAT, el Informe Legal N° 716-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el inciso 6. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 39° de la citada Ley, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley, mediante decretos de alcaldía.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 349-MDM, de fecha 22 de enero del 2021, en su Artículo Décimo establece que: *"Según exista disponibilidad presupuestaria, los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones y que hayan pagado sus tributos hasta el ejercicio 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) y estén declarando la totalidad de las construcciones e instalaciones fijas y permanentes existentes en el predio, así como el pago de los arbitrios municipales por las áreas y usos que correspondan, participaran en el sorteo de premios de acuerdo al reglamento respectivo"*; asimismo, a través de la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta al Señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que se requieran para la aplicación de la Ordenanza, debiendo de dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, con la finalidad de hacer efectivo el Sorteo de premios, para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa 2021, resulta necesaria la Aprobación del Reglamento de dicho Sorteo, el mismo que tiene como objetivo establecer el procedimiento, para el Sorteo de Premios a los contribuyentes puntuales, que cumplan con cancelar el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha del sorteo, en sus vencimientos tanto trimestrales, como mensuales respectivamente, dentro del Programa Especial de Incentivos Tributarios.

Que, mediante Informe N°00119-2021-MDM/GAT, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a Gerencia Municipal que, mediante el Artículo Décimo de la Ordenanza Municipal N° 349-MDM, se otorga incentivos al fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias 2021 (pago de impuesto y arbitrios), a favor de los contribuyentes de Miraflores-Arequipa, en ese sentido solicita que, sea aprobado el Reglamento del Sorteo de premios, para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Distrital de Miraflores, pasando a detallar los premios que se sortearán.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 716-2021-GAJ/MDM, de fecha 07 de diciembre del 2021, opina que corresponderá que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe el Reglamento del sorteo para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad de Miraflores - Arequipa 2021, el mismo que contiene los lineamientos y disposiciones que regularan el desarrollo del sorteo en mención, disponiendo el alcance, participantes, condiciones, exclusiones, publicidad, premios, reglas del sorteo, otorgamiento de premio, entre otros aspectos necesarios para su correcto desarrollo.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, en mérito a los considerandos expuestos, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en atención al Informe N° 00119-2021-MDM/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, y al Informe Legal N° 716-2021-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del sorteo para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el cumplimiento de lo estipulado en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Decreto a las instancias administrativas que corresponda y coordinar su publicación con la formalidad prevista, en el Diario Oficial Regional y en el Portal Institucional de ésta Entidad para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE